



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO							
FECHA	VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00165	00
DEMANDANTE	MARIA ISABEL HERNANDEZ GARCIA						
DEMANDADO	JESUS OBED CORREA VILLDA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral instaurado por **MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GARCÍA** contra **JESÚS OBED CORREA VILLADA**; toda vez que se encuentra vencido el término concedido al demandado para consignar los honorarios al perito designado; se **REQUIERE** al señor JESÚS OBED CORREA VILLADA, a fin de que allegue el soporte original del pago de su parte de los honorarios al perito grafólogo, LUIS ALBERTO MORENO RINCÓN, perito nombrado por esta Judicatura desde la diligencia del 25 de mayo de 2021, y los cuales ascienden a la suma de UN MILLÓN DE PESOS M.L.C. (\$1.000.000,00); para lo cual se les concede el término de **QUINCE 1(5) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente providencia, so de entenderse que desiste de dicha prueba y proceder a fijar fecha para Audiencia de Trámite y Juzgamiento.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d812602928ae69ae1673840782673dad18ef53b279459bf290e0645ba2328912**

Documento generado en 23/06/2022 01:03:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>